

Estudio comparado de la legislación de riesgos psicosociales en el trabajo en los países de la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR



Versión preliminar Abril 2024

Estudio comparado de la legislación de riesgos psicosociales en el trabajo en los países de la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR

Indice

- Introducción
- Panorama global
- Normativa legal sobre Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- Tabla recopilatoria de la normativa legal sobre Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- Hallazgos, armonías y asimetrías
- Bibliografía

Introducción

El presente estudio brinda una aproximación a la legislación de riesgos psicosociales en el trabajo en países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México, Perú) y el MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

En 2016, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definió *“Los factores de riesgo psicosocial como aquellos aspectos del diseño y la gestión del trabajo y sus contextos social y organizativo, que pueden llegar a causar un daño psicológico o físico”*.¹

El desarrollo del estudio comparado tendrá como punto de partida la situación de los países mencionados respecto de los instrumentos normativos internacionales, supranacionales e intergubernamentales sobre riesgos psicosociales en el trabajo (RPST).

Luego presentamos el estudio comparado tomando como ejes los principales componentes de los RPST.

Finalmente expondremos los hallazgos (armonías y asimetrías) y las conclusiones, con el objeto de facilitar la actualización normativa en los países de la Alianza del Pacífico y del MERCOSUR, en caso de corresponder.

Cabe recordar que el presente estudio surge como una de las cuatro líneas de acción para la comprensión, sensibilización y difusión de las orientaciones comunes, propuestas en los *“Lineamientos comunes para el diseño de una política de gestión de factores de riesgo psicosociales laborales y promoción de la salud mental en los lugares de trabajo de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México, Perú) e invitados del MERCOSUR (Argentina, Uruguay)”*.²

Para facilitar un encuadre desde la salud y seguridad en el trabajo, compartimos la definición dada en el artículo 3 inciso e) del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155): *“el término salud, en relación con el trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo”*.

¹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_466549.pdf

² https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2023/09/Lineamientos-comunes-GRPSySM_informe_final.pdf

Panorama global

En primer lugar describiremos la situación de los países respecto del convenio sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, 2019 (núm. 190) de la OIT:³

País	Fecha	Estatus	Nota
Argentina	23 febrero 2021	En vigor	---
Chile	12 junio 2023	No está en vigor	El Convenio entrará en vigor para Chile el 12 junio 2024
México	6 julio 2022	En vigor	---
Perú	8 junio 2022	En vigor	---
Uruguay	12 junio 2020	En vigor	---

* Colombia realizó la sumisión a las autoridades competentes.

Del Convenio 190, destacamos la importancia, entre otros requisitos del Artículo 9, inciso b):

“Todo Miembro deberá adoptar una legislación que exija a los empleadores tomar medidas apropiadas y acordes con su grado de control para prevenir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, en particular, en la medida en que sea razonable y factible: ... b) tener en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.

ISO 45003:2021

Respecto de otras normas internacionales, pero de carácter voluntario, mencionamos que Argentina y Chile, entre otros países, participaron en el desarrollo de ISO 45003:2021 Gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Seguridad y salud psicológicas en el trabajo — Directrices para la gestión de los riesgos psicosociales.⁴ Este documento proporciona orientación sobre la gestión de los riesgos psicosociales y la promoción del bienestar en el trabajo, como parte de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para ISO 45003 *“Los peligros psicosociales se relacionan con la forma en que se organiza el trabajo, los factores sociales en el trabajo y los aspectos del ambiente de trabajo, los equipos y las tareas peligrosas. Los peligros psicosociales pueden estar presentes en todas las organizaciones y sectores, y en todo tipo de tareas, equipos, y acuerdos de trabajo”.*

Iniciativas regionales:

- La “Red Latinoamericana de Cooperación en políticas públicas para la gestión de los riesgos psicosociales y control del estrés”, fue constituida el 29 de junio de 2017 por representantes de Argentina (Superintendencia de Riesgos del Trabajo), Chile (Superintendencia de Seguridad Social y Ministerio de Salud), México (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) y Perú (Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud).⁵
- El diseño de una “Política de Gestión de Factores Psicosociales y Promoción de la Salud Mental en el Trabajo” en los países miembros de la Alianza del Pacífico (mandato presidencial de la Declaración de Santiago, 2020).⁶

³ https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:3999810

⁴ <https://www.iso.org/obp/ui/es/#iso:std:iso:45003:ed-1:v1:es>

⁵ <http://www.suseso.cl/605/w3-article-40836.html>

⁶ <https://alianzapacifico.net/grupotecnico-laboral/>

- La formulación de un “Programa Regional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo”, como un componente del “Plan Regional de Salud y Seguridad de los Trabajadores en el MERCOSUR”. En dicho marco estableció criterios básicos para la prevención de riesgos psicosociales en el trabajo, mediante la Recomendación 4/2023 del Consejo del Mercado Común.⁷
- La Decisión 584/2004 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores: Aprueba el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo", define Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.⁸

⁷ <https://normas.mercosur.int/public/normativas/4553>

⁸ <https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gace1067.pdf>

Normativa legal sobre Riesgos Psicosociales en el Trabajo

En este apartado efectuaremos una reseña de la legislación básica vigente en materia de FPS en los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) y países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

CHILE

- Ley 16.744: Establece normas sobre accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales (1/2//1968).
- Resolución Exenta 1448/2022 del Ministerio de Salud: Aprueba la "Actualización del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo" (2022). Deja sin efecto la RE 1433/2017 MS.
- Circular 3709/2022 SUSESO: Modifica las instrucciones contenidas en el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, y el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones preventivas, de la Ley 16.744.
- Por la RE 1448/2022 MS, desde el 1º de enero del 2023 rige el nuevo Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales - Salud Mental / SUSESO (CEAL-SM / SUSESO), el cual reemplaza al cuestionario SUSESO/ISTAS21 (año 2013).
- Ley 21.643: Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo. Publicada 15-01-2024.
- Ley 21.645: Modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar”, y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica. Publicada 29-12-2023.

COLOMBIA

- Ley 1616 de Salud Mental (2013), Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral (artículo 9º).⁹
- Res. 2646/2008 del Ministerio de la Protección Social: Disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional..
- Decreto 1477/2014: Incluye los Agentes Psicosociales en el listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución 2764/2022 del Ministerio de Trabajo: adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, determinados Instrumentos de evaluación y Guías de intervención. Deroga la Res. MT 2404/2019.

⁹ “Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores”.

- Proyecto de Decreto por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072/2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo: acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral. Publicada 12-1-2024.

MEXICO

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Las disposiciones de esta norma aplican de acuerdo con el número de trabajadores que laboran en el centro de trabajo.
- Decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo, incluye el Estrés Laboral y otros padecimientos en el listado de Enfermedades del Trabajo (Diario Oficial de la Federación 4 de diciembre de 2023).

PERU

- Ley 29.783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 56 exposición a los agentes psicosociales) y su reglamento el Decreto Supremo 005-2012-TR (art. 103 considera la exposición a los riesgos psicosociales, art. 33 registro del monitoreo de agentes psicosociales)
- Ley 27.942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, el Decreto Supremo 014-2019-MIMP.
- Decreto Supremo 007-2020-SA que reglamenta a Ley 30947 de Salud Mental.
- El Instituto Nacional de Salud (INS) adaptó el instrumento COPSOQ ISTAS 21 en una versión peruana llamada CENSOPAS-COPSOQ (presentado el 15 de diciembre de 2022).

ARGENTINA

- El Decreto Ley 19.587/72 sobre condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, en su artículo 4º establece *“La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto: ... a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores”* y el art. 5º dispone *“A los fines de la aplicación de esta ley considéranse como básicos los siguientes principios y métodos de ejecución: ... f) investigación de los factores determinantes de los accidentes y enfermedades del trabajo, especialmente de los físicos, fisiológicos y psicológicos”*.¹⁰
- Ley 27.580/19 aprueba el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio 190.
- Ley 28.657 de Salud Mental Derecho a la Protección de la Salud Mental.
- Cuestionario COPSOQ-ARG versión para Argentina del Cuestionario Psicosocial de Copenhague (COPSOQ) validada y reconocida por la Red Internacional COPSOQ en

¹⁰ En el mismo sentido tutelar se expide el art. 75 de la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo (t.o) sobre el Deber de Seguridad: “El empleador debe hacer observar las pautas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la ley y demás normas reglamentarias, y adoptar las medidas que según el tipo de trabajo, la experiencia y la técnica sean necesarias para tutelar la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores, debiendo evitar los efectos perniciosos de las tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, así como también los derivados de ambientes insalubres o ruidosos” (texto según Ley 27.323).

2021. Su adaptación cultural y la validación cuali-cuantitativa fue realizada por el Grupo de Estudios en Salud Ambiental y Laboral (GESAL) de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV).¹¹

- Mediante Nota SRT, de fecha 24 de mayo de 2007, dirigida a la Secretaría de la Seguridad Social, se envió propuesta para incorporar el Estrés Laboral al listado de enfermedades profesionales, conforme la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.¹²
- Resolución 3848/2023 del Ministerio de Salud: Protocolo de Abordaje de la Salud Mental en el ámbito laboral de la Administración Pública Nacional y Dispositivo de Orientación y Cuidado de la Salud Mental en el trabajo.

BRASIL

- Norma Reglamentaria 17 (NR17) sobre Ergonomía, en Anexo I "Trabalho dos Operadores de Checkout" punto 5. Os aspectos psicossociais do trabalho.
- Portaria del Ministerio de Salud GM/MS N° 1.999/2023 (Diario Oficial de la Unión, el 29 de noviembre de 2023) modifica la Lista de Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (LDRT), e incluye agentes y/o factores de riesgo psicosocial en el trabajo.

PARAGUAY

- Ley 5.804 (Gaceta Oficial 29 de diciembre de 2017), que establece el sistema nacional de prevención de riesgos laborales, incorpora los aspectos psicosociales dentro de los objetivos del sistema (art. 3°) y como uno de los componentes del Plan Maestro de Seguridad Ocupacional (art. 10).
- Res. 388/2019 MTESS: Crea la Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral y establece el procedimiento de actuación ante casos de violencia laboral, mobbing y acoso sexual en los lugares de trabajo, dentro de las empresas. Deja sin efecto la Resolución 472/2012 MJT.

URUGUAY

- Decreto 291 del 13 de agosto de 2007, seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (Reglamentación del Convenio Internacional del Trabajo N° 155 ratificado por la Ley 15.965).
- Decreto 406/88 del 17 de Junio de 1988, Prevención de Accidentes de Trabajo: aplica a todo establecimiento público o privado
- Ley 18.561 de prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones entre docente alumno y Decreto 256/2017: Reglamentación de la Ley 18.561.
- Ley 19.849: Aprueba el Convenio Internacional del Trabajo sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT.
- Decreto 201/2011: Declara obligatoria la Lista de Enfermedades Profesionales de la OIT (revisión 2010), excepto las enfermedades referidas en el numeral 2.4. "Trastornos mentales y del comportamiento". Deroga el Decreto 167/1981.

¹¹ <https://gesal.net.ar> y <https://copsoqarg.org/>

¹² <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-122/122-592.pdf>

Tabla recopilatoria de la normativa legal sobre Riesgos Psicosociales en el Trabajo

CHILE	COLOMBIA	MEXICO	PERU
Resolución Exenta 1448/2022 del Ministerio de Salud: Aprueba la "Actualización del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo" (2022). Deja sin efecto la RE 1433/2017 MS.	Resolución 2764/2022 del Ministerio de Trabajo: adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, determinados Instrumentos de evaluación y Guías de intervención. Deroga la Res. MT 2404/2019.	Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención	Ley 29.783 de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 56 exposición a los agentes psicosociales) y su reglamento el Decreto Supremo 005-2012-TR (art. 103 considera la exposición a los riesgos psicosociales, art. 33 registro del monitoreo de agentes psicosociales)
Circular 3709/2022 SUSESO: Modifica las instrucciones contenidas en el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, calificación y evaluación de incapacidades permanentes, y el Título II. Responsabilidades y obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones preventivas, de la Ley 16.744.	Res. 2646/2008 del Ministerio de la Protección Social: Disposiciones y responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Las disposiciones de esta norma aplican de acuerdo con el número de trabajadores que laboran en el centro de trabajo.	Ley 27.942 de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, el Decreto Supremo 014-2019-MIMP Decreto Supremo 007-2020-SA que reglamenta a Ley 30.947 de Salud Mental.
Por la RE 1448/2022 MS, desde el 1º de enero del 2023 rige el nuevo Cuestionario de Evaluación de Ambientes Laborales - Salud Mental / SUSESO (CEAL-SM / SUSESO), el cual reemplaza al cuestionario SUSESO/ISTAS21 (año 2013).	Decreto 1477/2014 modificado por el Decreto 676/2020: Incluye los Agentes Psicosociales en el listado de Enfermedades Profesionales.	Decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo, incluye el Estrés Laboral y otros padecimientos en el listado de Enfermedades del Trabajo (Diario Oficial de la Federación 4 de diciembre de 2023).	El Instituto Nacional de Salud (INS) adaptó el instrumento COPSOQ ISTAS 21 en una versión peruana llamada CENSOPAS-COPSOQ (presentado el 15 de diciembre de 2022).

ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
<p>Ley 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Art. 4º inc. a): proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;</p>	<p>Norma Reglamentaria 17 (NR17) sobre Ergonomía, en Anexo I "Trabalho dos Operadores de Checkout" punto 5. Os aspectos psicossociais do trabalho.</p>	<p>Ley 5.804 (Gaceta Oficial 29 de diciembre de 2017), que establece el sistema nacional de prevención de riesgos laborales, incorpora los aspectos psicosociales dentro de los objetivos del sistema (art. 3º) y como uno de los componentes del Plan Maestro de Seguridad Ocupacional (art. 10).</p>	<p>Decreto 291 del 13 de agosto de 2007, seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo (Reglamentación del Convenio N° 155 de OIT, ratificado por la Ley 15.965).</p> <p>Decreto 406/88: Prevención de Accidentes de Trabajo: aplica a todo establecimiento público o privado</p>
<p>Ley 27.580/19 aprueba el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT. Ratificado el 23 febrero 2021. Artículo 9 sobre riesgos psicosociales asociados,</p> <p>Ley 28.657 de Salud Mental Derecho a la Protección de la Salud Mental</p>	<p>Portaria del Ministerio de Salud GM/MS N° 1.999/2023 (Diario Oficial de la Unión, el 29 de noviembre de 2023) modifica la Lista de Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (LDRT), e incluye agentes y/o factores de riesgo psicosocial en el trabajo.</p>	<p>La protección de la seguridad y salud en el trabajo es una materia comprendida en la Constitución Política de Paraguay de 1992, el Código de Trabajo (Ley 213, del 28/7/92) y el Decreto 14.390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo.</p>	<p>Ley 18.561 de prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral y en las relaciones entre docente alumno y Decreto 256/2017: Reglamentación de la Ley 18.561.</p> <p>Ley 19.849: Aprueba el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT.</p>
<p>Cuestionario COPSOQ-ARG, con base en el COPSOQ 21, adaptado culturalmente para Argentina, incluyendo la validación cuali-cuantitativa, https://copsogarg.org/</p> <p>Resolución 3848/2023 del Ministerio de Salud: Protocolo de Abordaje de la Salud Mental en el ámbito laboral de la Administración Pública Nacional y Dispositivo de Orientación y Cuidado de la Salud Mental en el trabajo</p>	<p>---</p>	<p>Res. 388/2019 MTESS: Crea la Oficina de Atención y Prevención de la Violencia Laboral y establece el procedimiento de actuación ante casos de violencia laboral, mobbing y acoso sexual en los lugares de trabajo, dentro de las empresas. Deja sin efecto la Resolución 472/2012 MJT.</p>	<p>Decreto 201/2011: Declara obligatoria la Lista de Enfermedades Profesionales de la OIT (revisión 2010), excepto las enfermedades referidas en el numeral 2.4. "Trastornos mentales y del comportamiento". Deroga el Decreto 167/1981</p>

Hallazgos, armonías y asimetrías

Definición de riesgos psicosociales:

- Chile: *Factores psicosociales laborales Situaciones y condiciones inherentes al trabajo y relacionadas al tipo de organización, al contenido del trabajo, la relación entre las personas y la ejecución de la tarea, que tienen la capacidad de afectar, en forma positiva o negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica o social) del trabajador/a y sus condiciones de trabajo.* (Capítulo 7 del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, Agosto de 2022).
- Colombia: *Factores de riesgo psicosociales: Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.* (Artículo 3 inciso d de la Resolución 2646/2008 del Ministerio de la Protección Social) y *Factores psicosociales intralaborales que deben evaluar los empleadores. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.* (Art. 6 Res. 2646/2008 MPS).
- México: *Factores de Riesgo Psicosocial: Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.*

Comprenden las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo; las cargas de trabajo cuando exceden la capacidad del trabajador; la falta de control sobre el trabajo (posibilidad de influir en la organización y desarrollo del trabajo cuando el proceso lo permite); las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo, rotación de turnos que incluyan turno nocturno y turno nocturno sin períodos de recuperación y descanso; interferencia en la relación trabajo-familia, y el liderazgo negativo y las relaciones negativas en el trabajo. (Artículo 4 inciso 4.7 de la Norma Oficial Mexicana 035 de 2018 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social - NOM-035-STPS-2018).

- Perú: Capítulo 4 del Manual del Método CENSOPAS - COPSQ Versión Media:
*Factores psicosociales Laborales. – (FPL) interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte; y por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, pueden influir en la salud y en el rendimiento y la satisfacción en el trabajo.*¹³
*Riesgos Psicosociales Laborales. – (RPL) se derivan de las deficiencias en el diseño, la organización y la gestión del trabajo, así como de un escaso contexto social del trabajo, y pueden producir resultados psicológicos, físicos y sociales negativos, como el estrés laboral, el agotamiento o la depresión, entre otros.*¹⁴
- Argentina: Capítulo 1 del Manual del método COPSQ-AR para la evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en el trabajo. Versión corta. Parte I, 2022:

¹³ Organización Internacional del Trabajo. Factores psicosociales en el trabajo. Naturaleza, incidencia y prevención. Informe del Comité Mixto OIT-OMS sobre Medicina del Trabajo, novena reunión, Ginebra, 18-24 de septiembre de 1984. Serie Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo N° 56. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo; 1986.

¹⁴ Agencia Europea para la seguridad y salud en el trabajo <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress>

Los factores psicosociales se definen como aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo y su entorno social, con el contenido de trabajo y la realización de la tarea y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud (física, psíquica o social) de los trabajadores.¹⁵

- Brasil: Son mencionados en la Portaria del Ministerio de Salud GM/MS N° 1.999/2023, pero no hay definición de los mismos.
- Paraguay: Son mencionados en la Ley 5804, pero no hay definición de los mismos.
- Uruguay: Por el momento no menciona ni define los mismos..

Ambito de aplicación

- Chile: Capítulo 3 del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, Agosto de 2022:

Todas las empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, que se encuentren legal y formalmente constituidas, con independencia del rubro o sector de la producción en la cual participen o del número de sus trabajadores/as.

Para el caso de empresas e instituciones nuevas, la evaluación de los riesgos psicosociales deberá realizarse cuando el centro de trabajo cuente con trabajadores/as contratados de 6 meses o más.

- Colombia: *Empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.* (Art. 1 Res. 2646/2008 MPS)
- México: Art. 2 NOM-035-STPS-2018:
 - a) Para centros de trabajo en los que laboren hasta 15 trabajadores deberán cumplir con lo dispuesto por los numerales 5.1, 5.4, 5.5, 5.7, 8.1 y 8.2 de la NOM-035-STPS-2018;
 - b) Para centros de trabajo en los que laboren entre 16 y 50 trabajadores deberán cumplir con los numerales 5.1, 5.2, del 5.4 al 5.8, 7.1, inciso a), 7.2, del 7.4 al 7.9, y el Capítulo 8 de la NOM-035-STPS-2018, y
 - c) Para centros de trabajo en los que laboren más de 50 trabajadores deberán cumplir con los numerales 5.1, del 5.3 al 5.8, 7.1, inciso b), del 7.2 al 7.9 y el Capítulo 8 de la NOM-035-STPS-2018.

Aquellos centros de trabajo que cuenten con Certificado de cumplimiento con la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, vigente, darán por esa condición cumplimiento con las obligaciones y numerales siguientes: 5.1 inciso b); 8.1, inciso b); 8.2 incisos a), subinciso 2), e) y g); y 5.7 inciso d).

- Perú:

Todos los centros laborales públicos y privados de todas las regiones y actividades económicas del país. (Capítulo 2 del Manual del Método CENSOPAS - COPSOQ Versión Media)

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo. Factores psicosociales en el trabajo. Naturaleza, incidencia y prevención. Informe del Comité Mixto OIT-OMS sobre Medicina del Trabajo, novena reunión, Ginebra, 18-24 de septiembre de 1984. Serie Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo N° 56. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo; 1986.

Todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. (Artículo 2 de la Ley 29.783)

Evaluación de Riesgos Psicosociales

En los 4 países de la Alianza del Pacífico es obligación del empleador evaluar los Riesgos Psicosociales (distintos instrumentos, distintas frecuencias, distintas exigencias).

Métodos de evaluación de los riesgos psicosociales:

- Argentina, Chile y Perú han adoptado y adaptado la “Metodología para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Psicosociales CoPsoQ-istas21” (adaptación del Cuestionario Psicosocial de Copenhague –COPSOQ-).
- México ha desarrollado tres cuestionarios en la NOM-35-STPS-2018: 1) para identificar a los trabajadores que fueron sujetos a acontecimientos traumáticos severos; 2) para identificar los factores de riesgo psicosocial en los centros de trabajo y 3) para identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional en los centros de trabajo.
- Colombia, mediante la Resolución 2764/2022 del Ministerio de Trabajo, adopta como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, determinados Instrumentos de evaluación y Guías de intervención. (Deroga la Res. MT 2404/2019).

Enfermedades profesionales:

- Chile: Decreto 109/68 y sus modificatorios: Reglamento para la calificación y evaluación de los Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Colombia: El Decreto 1477/2014 incluye los Agentes Psicosociales en el listado de Enfermedades Profesionales.
- México: Decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo, incluye el Estrés Laboral y otros padecimientos en el listado de Enfermedades del Trabajo (Diario Oficial de la Federación 4 de diciembre de 2023).
- Perú: Resolución Ministerial 425 - 2008/ MINSA y sus modificatorias: Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Argentina elevó una propuesta de incluir el Estrés Laboral en el listado de Enfermedades Profesionales, pero no prosperó
- Brasil: Portaria del Ministerio de Salud GM/MS Nº 1.999/2023 (Diario Oficial de la Unión, el 29 de noviembre de 2023) modifica la Lista de Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (LDRT), e incluye agentes y/o factores de riesgo psicosocial en el trabajo.
- Paraguay: Decreto Nº 5649/2010: Adopta el Listado de Enfermedades Profesionales, acorde al Convenio 121 de la OIT (actualizado).
- Uruguay: Decreto 210/2011: Declárase obligatoria la Lista de Enfermedades Profesionales de la Organización Internacional del Trabajo revisada en el año 2010, excepto las enfermedades referidas en el numeral 2.4 "Trastornos mentales y del comportamiento".

Bibliografía

- Alianza del Pacífico, mandatos presidenciales al Grupo Técnico Laboral, en <https://alianzapacifico.net/grupotecnico-laboral/>
- Argentina, Boletín Oficial de la República Argentina, <https://www.boletinoficial.gob.ar/>
- Brasil, Diario Oficial de la Unión, <https://www.in.gov.br/servicos/diario-oficial-da-uniao>
- Chile, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, <https://www.bcn.cl/portal/>
- Colombia, Normatividad, <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/marco-legal>
- Comunidad Andina, Normativa Andina, <https://www.comunidadandina.org/normativa-andina/>
- ISTAS - Fundación Primero de Mayo (2022), Gestión de los riesgos psicosociales laborales en los lugares de trabajo de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú) y países invitados del MERCOSUR (Argentina y Uruguay). Diagnóstico y Metodología para el diseño de lineamientos comunes.
- ISTAS - Fundación Primero de Mayo (2023), Lineamientos para el diseño de una política de gestión de riesgos psicosociales en el trabajo en los países miembros de la Alianza del Pacífico y países invitados del MERCOSUR.
- ISO 45003: 2021 Seguridad y salud psicológica en el trabajo – Gestión de los riesgos psicosociales – Directrices.
- MERCOSUR, Normativas de los órganos decisorios, <https://normas.mercosur.int/>
- México, Diario Oficial de la Federación, <https://www.dof.gob.mx/>
- OIT-OMS (1984), Factores psicosociales en el trabajo Naturaleza, incidencia y prevención. Informe del Comité Mixto OIT-OMS sobre Medicina del Trabajo, novena reunión Ginebra, 18-24 de septiembre de 1984.
- OIT (2016), Estrés en el trabajo: un reto colectivo
- OIT, Convenios y Recomendaciones, <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang-es/index.htm>
- Paraguay, Gaceta Oficial de la República del Paraguay, <https://gacetaoficial.gov.py/>
- Perú, Diario Oficial El Peruano, <https://diariooficial.elperuano.pe/>
- Unión Europea, Riesgos psicosociales y salud mental en el trabajo, <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-mental-health>
- Uruguay, Diario Oficial, IM.P.O. Centro de Información Oficial, <https://www.impo.com.uy/>